

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 12**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 739 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Vázquez Marcos, contra la empresa “Sefi Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda de la actora doña Gema Vázquez Marcos y declaro la improcedencia del despido con fecha de efectos de 31 de mayo de 2012.

Declaro extinguida la relación laboral con fecha de efectos de esta sentencia.

Asimismo, declaro debidas las cantidades reclamadas por concepto de liquidación.

En consecuencia, condeno a la demandada “Sefi Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone a dicha trabajadora la cantidad de 12.094,47 euros por concepto de indemnización.

Asimismo, condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 4.749,53 euros en concepto de liquidación, más los intereses de demora sobre dicha cantidad devengados desde la fecha de devengo hasta su total pago.

Esta sentencia podrá ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado anunciando la interposición del recurso.

Junto con el anuncio de recurso deberá justificar la consignación del depósito de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 2510 en la oficina de “Banesto”, que se encuentra en la primera planta del edificio de estos Juzgados. Asimismo, si el recurrente no gozara del derecho de asistencia jurídica gratuita, deberá acreditar al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la entidad bancaria señalada, y en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario, de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sefi Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.064/12)

